



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
FECHA EXPEDICION

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002494
FOLIO TRÁMITE: 73,204
NOMBRE: ROSALES VIARA AURELIA
UBICACIÓN: PINO SUAREZ
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: PRIVADA PINO SUAREZ
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

ALIMENTOS PREPARADOS

EXTERIOR: INTERIOR:

SUB-TOTAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 182

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

IMPORTE: \$620.16

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:00:40 p
MARTES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:00:40 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:00:40 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:00:40 p
VIERNES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:00:40 p
SÁBADO	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:00:40 p
DOMINGO	NO TRABAJA		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Signature]
AUTORIZO



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORA
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ROSALES VIARA AURELIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parateos.
- El anclamiento o proclama del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Instalarse en los cuellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao e en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delicias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.